



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.797 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía VISION EMPRENDEDORA S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2184 de 2 de junio de 2010, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía VISION EMPRENDEDORA S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 1 de febrero de 2012, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su disolución, y;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

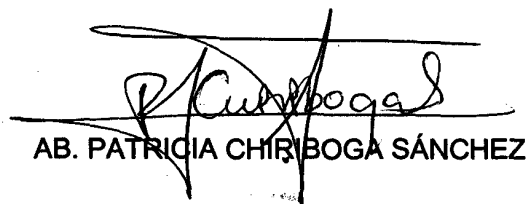
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas Nos. 09.Q.IJ.797 de 20 de febrero de 2009 y SC.IJ.DJDL.Q.10.2184 de 2 de junio de 2010, lo que corresponde a la compañía VISION EMPRENDEDORA S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía VISION EMPRENDEDORA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **14 FEB 2012**


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

VGY
Exp. 94574
Trámite.- 4293-0